

ASIGNASE Y OTORGUENSE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 1255 (EX 1351) DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

07952

19.NOV.09

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 2216 del 09.06.1995 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido a la Sra. Ruth Eulalia Saavedra Silva, entre otros, por la vivienda Rol 1014 (ex 1086) de la población Parinacota, Sector 1 y 2 de la comuna de Quilicura, propiedad ubicada en Parinacota N° 595-A, Departamento 22 que fue transferida y readquirida por el SERVIU Metropolitano por escritura inscrita en el registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 13.627, N° 21.681 correspondiente al año 2008;
- c) La Resolución Exenta N° 3398 del 18.08.2004 que complementa la Resolución Exenta N° 1794 del 10.06.2003, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que incorpora a 48 beneficiarios en la Alternativa N° 3 del Plan Piloto Movilidad Habitacional de las poblaciones Parinacota, Sector 1 y 2, Valle de la Luna y Pascual Gambino de la comuna de Quilicura, entre quienes figura la Sra. Saavedra Silva;
- d) La Resolución Exenta N° 7082 del 18.12.2006 que modifica las Resoluciones Exentas N° 1143 del 20.03.2001, N° 3952 del 13.09.2001 y N° 1794 del 10.06.2003 cambiando la alternativa escogida por 55 beneficiarios de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Saavedra Silva;
- e) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda Rol 1255 (ex 1351) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, de la comuna de Quilicura, ubicada en Coposa N° 557-A, Departamento N° 23, de patrimonio del SERVIU Metropolitano y cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 80.725, N° 80.405, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2003, entregada a la Sra. Ruth Eulalia Saavedra Silva como nueva solución habitacional distinta del inmueble que se le asignó primitivamente conforme a lo establecido en Acta de Compromiso y Acuerdo firmada el 27.04.2004;
- f) La Resolución Exenta N° 2981 del 15.06.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano que aprueba Valores de Tasación de 1.680 viviendas reparadas de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, que reemplaza la Resolución Exenta N° 3519 del 24.08.1994 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio;
- g) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- h) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 33 de 2009 (V. y U.), que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

ASIGNASE Y OTORGUESE ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO POR LA VIVIENDA ROL 1255 (EX 1351) DE LA POBLACION PARINACOTA, SECTOR 1 Y 2, COMUNA DE QUILICURA.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Asignase y otórguese escritura de compraventa de precio pagado a la Sra. RUTH EULALIA SAAVEDRA SILVA, cedula de identidad N° 8.117.975-1, estado civil soltera, por la vivienda Rol 1255 (ex 1351) de la población Parinacota, Sector 1 y 2, comuna de Quilicura, ubicada en Coposa N° 557-A, Departamento N° 23.
- 2.- El precio de venta de esta vivienda es de UF 287 según se indica en la resolución citada en el Visto f), y se financia con:
  - a) El precio de compraventa del inmueble adquirido que asciende a UF 267,74 y
  - b) El Subsidio especial que asciende a UF 19,26 de acuerdo a lo establecido en el Visto g) de la presente Resolución;
- 3.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de compraventa de precio pagado a la Sra. Ruth Eulalia Saavedra Silva.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ANDRES SILVA GALVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE



- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURIDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- ❖ DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION ANALISIS CONTABLE
- ❖ SUBDEPTO. DE ASIGNACIONES
- ❖ EQUIPO DE TITULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)
- ❖ EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5° Piso)
- ❖ MINISTRO DE FE
- ❖ OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 102

  
16 NOV 2009  
NO AFECTA PRESUPUESTO